

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 456-2015-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60° y 62°, 62.5° de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128° de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Dirección General de Administración (DIGA) es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado; es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertenencia; y, teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar al profesor Asociado a dedicación exclusiva Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA en el cargo de Director de la Dirección General de Administración (DIGA);

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60° y 62°, 62.5° de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DAR** por concluida a partir de la fecha la designación del profesor asociado a dedicación exclusiva, profesor Mg. **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra institución, por las funciones desempeñadas hasta el 18 de julio del 2015.
- 2° **DESIGNAR** al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva Econ. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en el cargo de Director de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2015 al 31 de diciembre del 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, interesados.